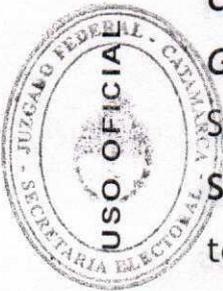


**CONVENIO DE SIMULTANEIDAD DE ELECCIONES**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta días del mes de junio de 2017, se reúnen en la sede del Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca el Dr. Ricardo Antonio Moreno en su carácter de *Juez Federal Subrogante con competencia electoral de Catamarca y Presidente de la Junta Electoral Nacional*, el *Señor Presidente de la Corte de Justicia* Dr. Luis Raúl Cippitelli, el *Señor Juez Electoral de la Provincia de Catamarca* Dr. Raúl Guillermo Cerda, el *Señor Ministro de Gobierno y Justicia de la Provincia* Dr. Gustavo Arturo Saadi.- Acuerdan el presente **CONVENIO DE SIMULTANEIDAD, ASISTENCIA Y COLABORACION** - en los términos de la Ley N° 15.262 y su Decreto Reglamentario N° 17.265 - aprobado por la Excma. Cámara Nacional Electoral (Expte N° "S"79/2017), para las elecciones primarias, abiertas simultáneas y obligatorias nacionales (3) Diputados Nacionales Titulares y (3) Diputados Nacionales Suplentes, provinciales (21) Diputados Provinciales Titulares y (6) Diputados Provinciales Suplentes y (8) Senadores Provinciales Titulares y (8) Senadores Provinciales Suplentes y cargos municipales del 13 de agosto y generales del 22 de octubre próximo; convocadas mediante los siguientes decretos: n° 227/17 del P.E.N. y decretos n° 405/17 y n° 406/17 del Poder Ejecutivo Provincial y Decretos Municipales, los que quedan reservados en Secretaría.- **DEPARTAMENTO CAPITAL: San Fdo. del Valle de Catamarca:** Convoca a la



elección de siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes, Decreto n° 473/17; DEPARTAMENTO CAPAYAN: Chumbicha: dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, Decreto n° 060/17, Huillapima: dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales suplentes Decreto n° 115/17; DEPARTAMENTO LA PAZ: Icaño: dos (2) concejales y dos (2) suplentes Decreto n° 094/17; Recreo: tres (3) concejales y tres (3) suplentes, Decreto n° 000073/17 para las elecciones PASO y tres (3) concejales Titulares y (3) tres suplentes, Decreto n° 000074/17; DEPARTAMENTO ANCASTI: Villa de Ancasti: Un (1) Concejal Titular y (1) un suplente, Decreto n° 50/17; DEPARTAMENTO EL ALTO: Villa El Alto: Un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente, Decreto n° 068/17; DEPARTAMENTO SANTA ROSA: Los Altos: un (1) Intendente, tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Suplentes, Decreto n° 0110/17, Bañado de Ovanta: dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales Suplentes, Decreto n° 034/17; DEPARTAMENTO PACLIN: La Merced: Un (1) Concejal Titular y un (1) Suplente, Decreto n° 606/17; DEPARTAMENTO VALLE VIEJO: Valle Viejo: dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, Decreto n° 204/17, DEPARTAMENTO FRAY MAMERTO ESQUIU: Fray Mamerto Esquiú: un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente (Norte); Un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente por La Carrera y Collagasta y un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente (Sur), Decreto n° 196/17, DEPARTAMENTO POMAN: Mutquín: un (1) Intendente Titular y un (1) Intendente Suplente,

Decreto n° 050/17; Ciudad de Pomán: Un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente, Decreto n° 043/17; Saujil: un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente, Decreto n° 041/17; DEPARTAMENTO ANDALGALA: Municipalidad de Andalgalá: tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, Decreto n° 0079/17 para las elecciones PASO; Asimismo, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes, Decreto n° 0086/17, para las elecciones GENERALES; Aconquija: Un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente, Decreto n° 037/17, DEPARTAMENTO BELEN: Londres: un (1) Concejal Titular y un (1) Concejal Suplente, Decreto n° 091/17; Ciudad de Belén: tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, Decreto n° 073/17; DEPARTAMENTO TINOGASTA: Ciudad de Tinogasta: Un (1) Concejal Titular y Un (1) Concejal Suplente, Decreto n° 078/17; Fiambalá: dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, Decreto n° 106/17; DEPARTAMENTO SANTA MARIA: Ciudad de Santa María: Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes Decreto n° 129/17, San José: dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes Decreto n° 083/17, en un todo de acuerdo con la autorización de la Excma. Cámara Nacional Electoral de fecha 22 de junio del 2017 Expte. N° "S"79/2017, el presente se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Juez Federal Subrogante con competencia electoral y la H. Junta Electoral Nacional tendrá a su cargo la fiscalización y control de todo el acto electoral, como así también las



tareas pre y post comiciales.- **SEGUNDA:** Que el Poder Ejecutivo Provincial, el Juzgado Electoral Provincial y los respectivos municipios prestarán la colaboración logística, recursos humanos y económicos que resulten necesarios y adecuarán los plazos pertinentes a los establecidos en el cronograma electoral nacional.- **TERCERA:** Las autoridades convocantes deberán arbitrar lo conducente, y en caso de así resultar necesario, requerir la asistencia y colaboración de los jueces de paz de las respectivas jurisdicciones municipales y el auxilio de la policía local, a fin de garantizar la concurrencia de las autoridades de mesas designadas, y garantizar la habilitación de las mesas en el horario y apertura del comicio.- Todo ello, en virtud de la inmediatez de que gozan en relación a los domicilios y la lejanía de la sede de este Tribunal y Honorable Junta.- **CUARTA:** Conforme lo establecido en la cláusula segunda, el Juzgado Electoral Provincial y todo otro Tribunal de ese orden, deberán tener en cuenta la perentoriedad de los plazos electorales nacionales, para el desarrollo de actividades propias del ámbito de sus respectivas competencias y en el dictado de pronunciamientos que les corresponda formular durante el transcurso de la etapa pre comicial o ante eventuales cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de los actos anteriores a la elección que atañen en forma directa y exclusiva a las categorías provinciales y municipales en disputa, y que impliquen transgresión a la normativa electoral nacional y provincial según corresponda. Ello, a fin de no entorpecer la concatenación de etapas encorsetadas en el rígido

cronograma que se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas que impiden retrotraerse a etapas ya concluidas sujetas todas ellas a una fecha límite final: la elección. Asimismo al normal desarrollo y actividades propias del Juzgado Federal con competencia electoral y Junta Electoral Nacional para arribar en tiempo y forma a la celebración de los comicios objeto del presente Convenio de Simultaneidad.- **QUINTA:** El Superior Gobierno de la Provincia, se compromete a solventar las erogaciones que demanden los mayores costos que se generarán por la simultaneidad de elecciones, y por la organización y ejecución de los cursos de capacitación para autoridades de mesa y delegados que podrían dictarse en el interior de la provincia, atento a la mayor complejidad de la actividad a desarrollar, a tal fin deberá proveer el aporte dinerario que correspondiera, y arbitrar lo pertinente para contar con móviles chóferes, combustible y viáticos que demande la ejecución de todas las tareas mencionadas.- **SEXTA:** El Superior Gobierno de la Provincia, se compromete a gestionar y tramitar con celeridad la rúbrica del presente convenio por parte de los Señores Intendentes de los Municipios intervinientes.- Ello en atención a la vía más ágil y rápida por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Gobierno Provincial.- **SEPTIMA:** Queda a cargo de las autoridades electorales de la Provincia de Catamarca, la asignación de cargos y su respectiva ubicación y orden en las listas de las categorías de Diputados Provinciales, Senadores Departamentales e Intendentes y Concejales, conforme a las previsiones de la legislación



electoral provincial y municipal vigente y el piso porcentual correspondiente para la proclamación de los precandidatos y listas en las elecciones P.A.S.O., que quedarán en condiciones de participar en la elección general, y la proclamación de los candidatos electos en el Comicio General del 22 del Octubre. - Asimismo la autoridad judicial provincial deberá arbitrar lo necesario para el cómputo y recuento provisional de las categorías municipales.-

Todo ello, conforme a los resultados totales y definitivo que le comunique el Juez Federal Sub con competencia electoral y Junta Electoral Nacional al contar con los mismos.- Las partes - previa lectura y ratificación- firman seis (6) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su encabezamiento, por ante los Secretarios Actuantes que dan fe.

Dr. RICARDO ANTONIO MORENO  
JUEZ FEDERAL SUB  
JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA

**Sr. Juez Federal**

Dr. LUIS RAUL CIPITELLI  
PRESIDENTE  
CORTE DE JUSTICIA

**Sr. Pte. Corte de Justicia**

RAUL GUILLERMO CERDA  
JUEZ  
JUZGADO ELECTORAL DE MINAS

**Sr. Juez Electoral Pcia.**

Dr. Gustavo Arturo Saadi  
Ministro de Gobierno y Justicia

**Sr. Ministro de Gob. y Justicia**

Lic. RAUL A. JAMIL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

**Sr. Int. de Capital**

**Sr. Int. de Capayán**

MUNICIPALIDAD DE HUILLAPIMA

**Sr. Int. de Huillapima**

JOSE PIO GARLETTA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ICAÑO

**Sr. Int. De Icaño-La Paz**

Poder Judicial de la Nación

PROF ROBERTO HERRERA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE RECREO  
CATAMARCA

Sr. Int. de Recreo-La Paz

RODOLFO SANTILLAN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ANCASTI

Sr. Int. de Ancasti

INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE EL ALTO

Sr. Int. de El Alto

Elpidio Guarez  
DNI 14285921 - INT. STAROSA

Sr. Int. de Bañado de Ovanta

CESAR RIVERO OLIVEIRA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LOS ALTOS

Sr. Int. de Los Altos (SR)

HÉCTOR ORLANDO SAVIO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PAOLÍN

Sr. Int. de Paolín

Sr. Int. de Valle Viejo

Sr. Int. de Fray M. Esquiú

CARLOS DAVID LUNA  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MUTQUIN

Sr. Int. de Mutquin (P)

Prof FRANCISCO W GORDILLO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE POMÁN

Sr. Int. de Ciudad Poman

Sr. Int. de Saujil (P)

Sr. Int. de C. Andalgalá

INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ACONQUIJA

Sr. Int. de Aconquija (A)

Sr. Int. de Londres (B)

Ricardo Augusto Carnizo  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE BAYÉN

Sr. Int. de Ciudad de Bayén

Sr. Int. de Ciudad Tinogasta

Dra. Roxana Paulón  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FIAMBALÁ

Sr. Int. de Fiambalá (T)

Sr. Int. de San José (SM)

CPN Juan Pablo Sanchez  
Intendente  
Municipalidad de Santa María

Sr. Int. de Ciudad de Santa María

JOSE ANTONIO GOMEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE  
CATAMARCA

